



PROGRAMACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL 2012-2017

**Compañía de Santa Teresa de Jesús
Provincia Virgen de la Esperanza**

1.- Introducción

El Evangelio es la norma suprema en la que queremos enraizar nuestros principios, criterios de gestión y funcionamiento económico. La Palabra de Dios ilumina y orienta nuestras actitudes, decisiones y comportamientos, confronta nuestro estilo de vida y nos compromete en el servicio al Reino y en la construcción de un mundo más humano y fraterno.

Asumimos los principios de la Doctrina Social de la Iglesia como nuestros propios principios económicos:

- La persona humana, imagen de Dios, es el valor supremo que queremos defender y promocionar y los bienes económicos deben estar siempre al servicio de la persona.
- Buscamos el bien común por encima de nuestro bien particular, procuramos que todas nuestras acciones contribuyan al bien común y fomentamos la participación y la corresponsabilidad.
- Creemos que los bienes tienen un destino universal, que todos los hombres y mujeres de la tierra tenemos la misma dignidad y los mismos derechos y que no podemos acumular lo que otros necesitan. Por eso compartimos nuestros bienes desde la solidaridad y el amor cristiano y procuramos la justicia, el respeto, la equidad, la paz y todos los valores que promueven la dignidad de la persona y la defensa de la naturaleza.

Acogemos la invitación del XVI Capítulo General de recrear juntas la insinuación del Espíritu de vivir lo cotidiano en MESA COMPARTIDA como una llamada fuerte a redescubrir la bienaventuranza de ser y

formar parte del Banquete del Reino, y nos comprometemos a vivir las consecuencias económicas que se desprenden de la Planificación Provincial para el sexenio.

La Programación Económica Provincial contiene los principios en los que nos fundamentamos y que queremos que configuren nuestro estilo de vida y los criterios y el funcionamiento económico concreto que aplicamos en la gestión de nuestros bienes para poder hacer realidad esos principios. Por lo tanto, esta programación destaca lo novedoso o estratégico, pero no recoge el detalle del trabajo del día a día que no por ello es menos importante y necesario atender.

2.- Principios

- ✓ Nos sabemos y sentimos Comunidad a nivel Local, Provincial y General.
- ✓ Valoramos el trabajo como medio privilegiado para colaborar en la obra creadora de Dios y en la construcción del Reino y para dignificarnos como personas. Tenemos conciencia de que es una importante fuente de nuestros recursos y nuestra forma de contribuir al sostenimiento de las Comunidades locales y Provincial, por eso lo procuramos, lo valoramos y nos comprometemos con él. También cuando realizamos trabajos no remunerados los reconocemos y valoramos como modo de vivir la gratuidad y el servicio al Reino.
- ✓ Optamos por un estilo de vida sencillo, acogedor y austero, que nos compromete a vivir del fruto compartido de nuestro trabajo, evitando el consumismo y todo lo que suponga acumulación. Los bienes de la Provincia tienen una finalidad definida y determinada.

- ✓ Nuestros presupuestos comunitarios son un instrumento de reflexión y de confrontación sobre el estilo y el nivel de vida que queremos asumir y testimoniar. Los hacemos teniendo en cuenta estos criterios y las necesidades reales de las Comunidades, realizamos su seguimiento y los evaluamos periódicamente.
- ✓ Procuramos también el ahorro, imprescindible para cubrir las necesidades del conjunto de las hermanas a medio y largo plazo, la formación inicial y permanente, para ayudar al sostenimiento de diferentes obras apostólicas, y para compartir con la Compañía, con la Iglesia y con nuestro mundo, particularmente en este tiempo de crisis económica a nivel mundial.
- ✓ Nos situamos de modo nuevo en nuestro trabajo en los Colegios de la Fundación Escuela Teresiana y asumimos las consecuencias económicas que se derivan de este hecho para la Provincia.
- ✓ Buscamos la optimización de nuestros recursos y su máximo rendimiento para favorecer su justa distribución, sabiéndonos administradoras de unos bienes que tienen que estar al servicio del bien común y preferentemente de los más necesitados.
- ✓ Gestionamos las cuentas de forma centralizada e invertimos el dinero con criterios éticos y riesgos poco elevados. Las inversiones financieras se realizan de acuerdo al Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro y al Código Ético de las inversiones financieras de la Compañía.

3.- Economía al servicio de la misión

Nuestra opción de seguir a Jesús que se hizo pobre y vino a anunciar la buena nueva a los pobres se manifiesta también en el modo de situarnos en relación con los bienes económicos.

La injusta distribución de la riqueza en el mundo y las ideologías que la justifican nos interpelan y exigen una actitud crítica y profética.

Discernimos de qué modo adquirimos los bienes, cómo los administramos y compartimos y qué uso hacemos de ellos para que estén al servicio del Reino.

(Constituciones a^o 129)

Nos sentimos comprometidas a promover, favorecer y acompañar todo lo que contribuya al crecimiento y desarrollo de la vida y misión de la Provincia desde la dimensión económica y a apoyar con nuestros recursos humanos y materiales los diferentes proyectos de la Planificación Provincial para el sexenio 2012-2017.

Queremos que las decisiones económicas que vayamos tomando sean coherentes con las opciones capitulares que hemos asumido y visibilicen nuestras prioridades en orden a la misión evangelizadora de la Provincia.

De manera particular queremos cuidar e impulsar:

3.1.- La formación de las hermanas

Queremos priorizar la formación de las hermanas para la misión y para el compromiso con la Justicia, la Paz y la Integridad de la Creación y profundizar en la dimensión económica de nuestra vida religiosa.

Consideramos que la realidad económica de la Provincia ha cambiado de forma sustancial al constituirse la Fundación Escuela Teresiana, puesto que la economía de las Obras se ha desvinculado

de la economía de la Provincia y se ha establecido una nueva situación de las hermanas en los Colegios de la FET, de los que ya no somos titulares.

Esta nueva realidad nos invita a modificar nuestra percepción y a situarnos de un modo nuevo y requiere de nosotras nuevos planteamientos también en la dimensión económica de nuestra vida religiosa. La vida y las opciones de la Provincia no pueden sustentarse en los resultados económicos de nuestras obras, y este hecho debe plantearse de forma objetiva para el conocimiento y la reflexión sobre el conjunto de la Provincia. Hay que seguir avanzando en una conciencia clara de los recursos de los que disponemos, en la capacidad acertada de decidir sobre los mismos, y en una madurez mayor individual y colectiva sobre nuestra gestión económica.

3.2.- La gestión económica de los Equipos y Proyectos Provinciales, Interprovinciales e Intercongregacionales

Los proyectos y acciones que se vayan asumiendo desde los diferentes equipos y niveles deberán ir acompañados de una breve memoria económica, que permita conocer los gastos y la fuente de financiación prevista.

3.3.- La relación con la Fundación Enrique de Ossó y con la Fundación Escuela Teresiana

La Compañía nos ofrece en este momento dos estructuras que permiten mantener nuestra presencia apostólica en los ámbitos de la solidaridad y la educación. Ello requiere incentivar una reflexión creativa que abra puertas a las vías de colaboración que como Provincia podemos y debemos mantener en dichos ámbitos.

4.- Funcionamiento económico de la Dirección Provincial

Durante este sexenio, una vez incorporados los Centros a la FET, hemos de centrar nuestra atención en los aspectos propios de la gestión de la Dirección Provincial.

Es un momento en el cual, sin duda, se debe tomar mayor conciencia de la gestión de los recursos y sus aplicaciones, puesto que la Provincia en su conjunto va a depender económicamente de los salarios y las pensiones de las hermanas, y sabemos que los primeros irán disminuyendo progresivamente según nos va llegando la edad de la jubilación.

No obstante, hay que destacar que aparecen a nivel provincial otras dos fuentes de ingresos que mitigarán el efecto de sustitución de salarios por pensiones, como son los ingresos por el arrendamiento de los inmuebles de los Colegios a la FET y los ingresos por la explotación de los paneles fotovoltaicos.

4.1.- Aplicación de Resultados

La aplicación de los resultados de la Provincia en cada ejercicio económico se distribuye anualmente entre los Fondos y Depósitos de la Provincia, y la establece cada año el Gobierno Provincial al cierre del ejercicio.

Asimismo se reflexiona cada año sobre la realidad económica de la Provincia y, si las circunstancias lo requieren, se propone la creación de otros Depósitos o Fondos con fines concretos.

4.2.- Depósitos

Los depósitos en vigor, aprobados para el tiempo de ejecución de la presente programación económica, son los siguientes:

a. Depósito de atención a comunidades

Finalidad: Es una provisión financiera para cubrir el desfase entre los ingresos que percibe una comunidad y lo que necesita para hacer frente a los gastos presupuestados. Hay que entender por ello que de este depósito se hacen las disposiciones necesarias para la atención de las comunidades de hermanas mayores, o comunidades de hermanas con baja pensión.

Incremento: Cada año se aplica un porcentaje de los resultados obtenidos por la Provincia al cierre del ejercicio para el incremento del capital inicial del Depósito, de forma que se compense su devaluación con el paso del tiempo.

Utilización: El Gobierno Provincial decide las retiradas de principal del Depósito para cubrir los déficits presupuestarios de las comunidades que por su configuración o necesidades especiales lo necesiten.

b. Depósito para obras apostólicas

Finalidad: Se utiliza para hacer frente a los pagos derivados de las obras pendientes de finalizar o realizar en los centros educativos traspasados a la FET, y sobre las cuales la Provincia tiene el compromiso de su financiación, así como posibles reclamaciones por los Centros traspasados a la FET conforme a los acuerdos formalizados en el momento de la cesión de su titularidad.

Incremento: Este Depósito no se incrementará sobre el saldo actual porque las previsiones presentes permiten que se cumplan los compromisos adquiridos con la FET sin necesidad de realizar mayores aportaciones.

Utilización: El Gobierno Provincial decide las disposiciones del Depósito con el objetivo de cumplir y finalizar las condiciones de traspaso acordadas con la FET en lo relativo a la situación de los

inmuebles escolares. Este Depósito se cancelará durante el sexenio, y una vez se hagan las obras pendientes de abono y haya finalizado el plazo de posibles reclamaciones, el saldo o remanente quedará a libre disposición de la Provincia.

c. Depósito para inversión y mantenimiento de inmovilizado

Finalidad: Es una provisión financiera para cubrir las necesidades presentes y futuras derivadas del proceso de revisión de los inmuebles destinados a viviendas de las hermanas, tanto por posibles necesidades de nuevas adquisiciones, si es el caso, como para el mantenimiento adecuado de los ya existentes.

Incremento: Cada año se aplica un porcentaje de los resultados obtenidos por la Provincia al cierre del ejercicio para el incremento del capital inicial del depósito, de forma que se compense su devaluación con el paso del tiempo.

Utilización: El Gobierno Provincial decide las retiradas de principal del depósito para cubrir los costes de mantenimiento, conservación o mejora que no puedan ser atendidos por las respectivas comunidades, así como las inversiones de nueva adquisición que se aprueben.

d. Depósito “Mesa Compartida”

Finalidad: Se constituye un depósito que permita a las hermanas y comunidades, desde un compromiso e implicación personal y comunitaria en las realidades de exclusión y pobreza, aportar desde nuestros bienes a la mesa compartida de los empobrecidos.

Dotación inicial: Cada año se detrae una cantidad del Depósito para Obras Apostólicas y un 0,7% del resultado final del ejercicio de la Provincia, y se aplican al ejercicio siguiente para esta finalidad.

Incremento: El Depósito no tiene finalidad de capitalización, por lo que no se establece un criterio de incremento sino sólo de dotación anual.

Utilización: Las comunidades presentan proyectos a los que se puede destinar cada año el dinero de este depósito y el Gobierno Provincial asigna o distribuye la dotación existente. Si al finalizar el ejercicio no se hubiera cubierto el total del dinero disponible, se cancelará el depósito entregando el saldo restante a proyectos concretos, que estén en coherencia con la finalidad del depósito.

4.3.- Inversiones

La Provincia Virgen de la Esperanza - STJ posee un patrimonio materializado en activos financieros y activos inmobiliarios. En este apartado nos referiremos exclusivamente a los primeros.

Por otra parte, regularmente, recibe y gestiona fondos provenientes del salario de las hermanas, ingresos de las comunidades y otras actividades en el marco de sus fines y funcionamiento. Todo ello genera puntualmente excedentes de tesorería que pueden ser también invertidos en activos financieros.

Desde el nacimiento de la Provincia se ha buscado que estas inversiones sean realizadas y mantenidas con responsabilidad y prudencia, obteniendo una rentabilidad financiera adecuada sin poner en riesgo el capital depositado y pudiendo estar siempre al servicio de las necesidades y estrategias de la Provincia.

Esta política tiene como referencia el acuerdo del 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

Dicho acuerdo, junto a una resolución del 19 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno del Banco de España, publicada en el BOE número 7 del 08/01/2004, páginas 408 a 408 (1 pág.), Referencia: BOE-A-2004-320, para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, del 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”.

Siendo éste el caso de la Provincia Virgen de la Esperanza, de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, el Gobierno Provincial, reunido en sesión ordinaria el 24 de febrero de 2004, tomó razón de la publicación y vigencia del Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, y aprobó su propio código, el cual permanece válido en su contenido básico y fundamental, así como el Código General al respecto aprobado por la Compañía en 2007.

Los criterios empleados hasta ahora en la gestión financiera, se recogen en el presente documento para facilitar su conocimiento de forma clara y transparente.

a.- Objetivo y finalidad:

Tenemos la responsabilidad de hacer producir nuestros bienes para poder ponerlos al servicio del Reino.

b.- Criterios

Evitaremos una gestión especulativa y no invertiremos en lo que suponga riesgo de dinero o pérdida del sentido de la Vida Religiosa.

Procuraremos que el rendimiento de las inversiones no sea inferior al aumento del coste de la vida para no perder el dinero que tengamos invertido.

Intentaremos conjugar rentabilidades suficientes con riesgos poco elevados o casi nulos, dando primacía a la seguridad frente a la búsqueda de la rentabilidad.

Realizaremos inversiones a corto plazo cuando se prevea la aplicación del dinero en un tiempo determinado, mientras que las inversiones cuya finalidad es permanente se harán a medio o largo plazo.

Los rendimientos financieros que se obtengan de cada inversión estarán ligados a la finalidad que se les haya asignado previamente.

Para el cumplimiento de estos criterios, se establecen unos principios básicos de funcionamiento:

Aseguramiento del capital

Se invertirá preferentemente en activos con capital asegurado tales como depósitos bancarios y valores de renta fija, no quedando prohibidas otras posiciones dentro de los topes máximos de riesgo establecido.

Liquidez adaptada a las operaciones

Los vencimientos de las inversiones financieras realizadas deberán asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de pago derivadas de las operaciones de la Provincia y en ningún caso se subordinará el ritmo de ejecución de proyectos y actividades a criterios de oportunidad financiera.

Máxima rentabilidad y diversificación del riesgo

Dentro de las opciones de inversión que se ajusten a los criterios de seguridad y liquidez enunciados, se priorizarán

aquellas que ofrezcan una mayor rentabilidad dentro de una lógica de diversificación de entidades y productos.

Competencia

Cuando la Provincia se plantee realizar una inversión financiera, barajará ofertas de distintas entidades antes de tomar una decisión definitiva.

Afectación a proyectos

La Provincia respetará el destino y afectación de los fondos para los proyectos o ámbitos definidos.

Control

La Provincia controlará las decisiones en materia de inversión financiera, para lo cual se servirá de informes periódicos.

c.- Opciones preferenciales de inversión

Invertiremos en renta fija a corto o largo plazo, de modo que se asegure un beneficio conocido.

Invertiremos en empresas que sean social y civilmente útiles y que tengan fines humanitarios.

Se canalizarán las inversiones a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.

Acogiendo la sugerencia del informe económico al Capítulo Provincial de hacer opciones por una economía alternativa que no refuerce el sistema financiero que está provocando la crisis mundial se estudiará la posibilidad de invertir alguna cantidad de dinero en banca ética.

4.4.- Estudios y estrategias de atención/previsión a medio-largo plazo

a.- Atención a hermanas mayores y proyecto interprovincial

La Provincia está inmersa en el proyecto interprovincial que se ha definido. Los criterios básicos acordados son los siguientes:

- I. Aportación de fondos para la obra de acomodación del inmueble objeto de valoración (Avila), y su equipamiento adecuado. La Provincia Virgen de la Esperanza asumirá 2/3 del coste total (66,66 %, 1 millón de euros), y los contabilizará como Depósito Intercompañía, de modo que su balance recoja los derechos generados por dicha aportación. La cantidad destinada a equipamiento no ha sido valorada todavía.

- II. Gastos de funcionamiento: la cantidad que haya que aportar a la comunidad por los gastos de funcionamiento ordinario de la casa de hermanas mayores, así como las compras y obras de adaptación o reforma que haya que ir haciendo en lo sucesivo, se repartirán en función del número de hermanas de cada Provincia que formen parte de la comunidad.

Respecto de las hermanas mayores y las respuestas internas de la Provincia, se estima que con la adaptación realizada en Huelva y la Casa Provincial, las necesidades estarán cubiertas en el corto-medio plazo.

Asímismo, se garantizará a las hermanas en activo el aprovechamiento de las bases de cotización en los máximos posibles, en diálogo oportuno con la FET.

b.- Paneles fotovoltaicos

Es necesario respecto de las inversiones realizadas un seguimiento de las condiciones en que el sector renovable se ve inmerso, de cara a garantizar el correcto desarrollo de las inversiones efectuadas por la Provincia.

Por ello, se considera necesario:

- I. Establecer un calendario de reuniones con la empresa de Ingeniería que permitan conocer las modificaciones de la legislación a todos los niveles, así como los aspectos derivados del rendimiento y mantenimiento de las instalaciones.
- II. Establecer una actualización del flujo de rentas estimado al día de hoy, que permitan a la Provincia calcular las disponibilidades previsibles para las futuras necesidades, y su actualización ante las posibles variaciones del marco normativo.

c.- Obras comprometidas

El volumen actual de obras comprometidas deriva de los acuerdos formalizados con la FET para el traspaso de los centros educativos de la Provincia a la nueva titularidad. En el anterior sexenio se han realizado parte de dichas obras, quedando pendiente a la fecha de esta programación las siguientes obras e importes estimados:

- a.- Mora
- b.- Telde

La ejecución de dichas obras estará coordinada con la propia vida y actividad del centro educativo, y en diálogo con la Dirección de la FET, salvaguardando algunos aspectos fundamentales:

- I. Se desarrollarán las obras conforme a los criterios y estándares habituales que la Provincia ha manejado para situaciones análogas.
- II. Modificaciones de proyectos, o decisiones en ejecución, corresponde a la Provincia.
- III. La definición del proyecto final de obra se realizará en diálogo con la FET conforme a los acuerdos establecidos y el análisis actualizado que de las necesidades se haga.

d.- Inmuebles al servicio de las Comunidades y de la Misión

A esos efectos, estratégicos, conviene destacar que los criterios que deben orientar dicha decisión son:

- I. Adecuar el número de nuestros inmuebles a las necesidades del medio-largo plazo, buscando soluciones alternativas para el corto plazo de cara a cubrir necesidades de habitabilidad para las hermanas.
- II. Estudiar la inversión realizada en inmuebles para Comunidades, y medir el nivel de riesgo de acumulación de inversión inmobiliaria, después del esfuerzo realizado en el último sexenio así como evaluar su proyección en el tiempo.
- III. Acompasar la decisión con las perspectivas del proyecto de hermanas mayores interprovincial, ya que puede suponer una menor presión sobre la necesidad de nueva vivienda.
- IV. Realizar esta reflexión con las comunidades de Hermanas para que se tenga una conciencia de provisionalidad a medio plazo, condicionada por todo lo anterior.

En concreto, durante el sexenio, hay que abordar las siguientes cuestiones:

- Cofinanciación de las obras de adaptación de la casa de Ávila para enfermería interprovincial con la Provincia Sagrado Corazón.
- Adaptación de la Casa Provincial a las necesidades de las hermanas mayores.
- Decisión sobre el ejercicio de la opción de compra del piso actualmente en alquiler a los Misioneros Claretianos, donde está ubicada la comunidad de Estrecho, o prórroga del contrato de arrendamiento.
- Estudio de diferentes alternativas para rentabilizar el uso de las casas de La Jara y Cercedilla.

5.- Funcionamiento económico de las Comunidades

5.1.- Presupuestos

a) Elaboración del presupuesto

Al elaborar los presupuestos comunitarios debemos tener en cuenta:

- La determinación de los objetivos
- La coherencia con el proyecto Comunitario, con nuestros Documentos, (Documento Capitular, Planificación Provincial, Programación Económica Provincial), y con los Principios de la Doctrina Social de la Iglesia.
- El análisis y la priorización de necesidades: Planteamiento del gasto
- El estudio de la financiación: Planteamiento de los ingresos

Tomamos como referencia algunos indicadores: sueldo mínimo interprofesional, ingresos de las familias de nivel medio-bajo... Asimismo, cuidamos que los gastos comunitarios no suban por encima del IPC ni de lo que aumenten los sueldos.

Los presupuestos de las Comunidades y de la Provincia se presentarán para su aprobación en el mes de noviembre anterior y las hojas de cierre en el mes de abril.

b) Seguimiento del presupuesto

Una vez que el PRESUPUESTO está aprobado hay que ir ejecutándolo y realizando un seguimiento adecuado.

- Distribución temporal adecuada
- Contabilidad al día
- Información periódica
- Ajustes convenientes, justificados y decididos por la Comunidad

c) Evaluación del presupuesto

Esta evaluación debe incluir:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos:
- Coherencia con el Proyecto Comunitario y confrontación con la vida diaria
- Realización de los gastos y las inversiones previstas
- Ingresos suficientes para soportar el gasto
- Valoración y ajuste de las desviaciones del presupuesto
- Propuestas de mejora

La cantidad límite para imprevistos en gastos de inmovilizado no superará el 10% de lo presupuestado en esa partida. Todo

imprevisto que supere este porcentaje requiere la petición de un permiso extraordinario al Gobierno Provincial.

5.2.- Gestión de la cuenta centralizada

Cada Comunidad dispone de la cuenta durante todo el mes, según el presupuesto anual aprobado por el Gobierno Provincial.

No se podrán hacer pagos diarios en las casas cuya suma total supere los 3.000 €. En el caso de que surgiese algún imprevisto se pedirá conformidad a la Administración Provincial antes de efectuar el pago.

5.3.- Gastos por formación, equipos provinciales, cursillos y estudios

Los gastos originados por la formación de Prenoviciado y Noviciado son asumidos por la Provincia.

Los gastos de formación de las Junioras, así como los encuentros Provinciales e Interprovinciales, son asumidos por sus respectivas Comunidades.

Los gastos de formación permanente son asumidos por las Comunidades.

La Provincia asume los gastos derivados del trabajo de los Equipos Provinciales.

5.4.- Comunicación de bienes

De la partida presupuestada en cada Comunidad para comunicación de bienes se destinará un máximo del 10% a la comunicación de bienes externa (Iglesia, Óbolo de San Pedro, Campañas, Entidades sociales...) y el resto a la Provincia, para atender a las necesidades de las Comunidades y diferentes proyectos apostólicos. Cuando una

Comunidad, por causas justificadas, no puede mantener este criterio, el Gobierno Provincial atiende a su situación particular y se determina la solución.

Al finalizar el año se procurará que el resultado contable de cada Comunidad sea cero, con el fin de evitar la descapitalización contable de las Comunidades y de hacer realidad el principio de solidaridad en la Provincia.

5.5.- Reflexión sobre la nueva realidad económico-contable

Teniendo en cuenta que en la mayoría de las Comunidades ya no hay Ecónoma y una hermana anota los gastos para enviarlos a la Administración Provincial, se establece que asuntos económicos de las hermanas y de las comunidades (pensiones, SERAS, RETA, contratos, seguros, telefonía móvil y fija...) se gestionen de modo centralizado en la Provincia. De este modo también se abaratan precios y mejoran los servicios.

Manteniendo el criterio de simplificación de las cuentas de comunidad, hay que compatibilizar la obtención de información adecuada para que sea posible en cada Comunidad llevar el seguimiento del presupuesto y de los datos necesarios para los informes que se nos piden a nivel provincial y general. Periódicamente se enviará a las comunidades la información oportuna sobre la evolución de su presupuesto.

6.- Relación con la Fundación Escuela Teresiana. Seguimiento y evaluación de los convenios

Las funciones de la Administración Provincial en relación con las Fundación Escuela Teresiana son las siguientes:

6.1.- Supervisar el servicio prestado por las Hermanas a la Fundación Escuela Teresiana

6.1.1.- Retribución de hermanas

Como compensación económica por su colaboración, la COMPAÑÍA percibirá de la FUNDACIÓN los siguientes importes:

a) En el caso de Hermanas en tareas docentes en enseñanzas concertadas: la cuantía que reconozca e ingrese la Administración educativa a la FUNDACIÓN como monto equivalente por la actividad de dichas Hermanas, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos y normas y acuerdos de desarrollo, o por aquellas que las sustituyan; así como la cuantía de la subvención para Seguridad Social que reconozca la Administración educativa.

Procedimiento:

- La Provincia percibe directamente en la cuenta centralizada del Banco Santander, el salario de las Hermanas en Pago Delegado (directamente de la Consejería) A través de las cuentas de gestión contable se traspasa esta cantidad a cada comunidad, la cual registra como ingreso su salario correspondiente.
El importe íntegro de la nómina engloba el salario base, los complementos y la cantidad que en cada caso se aplica a los gastos sociales (Reta y Seras).
- La Provincia abona los gastos sociales de cada Hermana (Reta y Seras) y carga a cada comunidad la cantidad correspondiente.
- La Provincia emite factura a cada centro por el salario recibido de cada Consejería.

En este epígrafe hay que mencionar que en nuestra Provincia hay dos casos especiales en los que el modo de abono por parte de las Consejerías las cantidades correspondientes a Gastos Sociales difiere del resto diferenciando en el pago de Salario y lo correspondiente a gastos sociales. La Provincia emite dos facturas diferenciadas por estos conceptos.

b) En el caso de Hermanas en tareas docentes en enseñanzas no concertadas y en tareas no docentes: el monto equivalente de la cuantía que reconoce la FUNDACIÓN al personal con relación laboral que desarrolle las mismas o análogas funciones asignadas a las Hermanas, incrementado en el tipo de cotización al RETA aplicable a los religiosos incorporados a dicho régimen a todos los efectos. Para la determinación del monto equivalente de la antigüedad se aplicarán los mismos criterios que se utilicen en el supuesto de Hermanas en tareas docentes en enseñanzas concertadas.

Sin perjuicio de lo señalado, la CONGREGACIÓN podrá destinar a la FUNDACIÓN y sus Centros educativos otras religiosas para el desarrollo de tareas educativo-pastorales, de enseñanza y formación que concierte con la FUNDACIÓN, sin compensación económica por el desarrollo de su actividad, y como en el resto de los casos, con la finalidad de ser testimonio de la presencia de la vida religiosa y el carisma teresiano en la FUNDACIÓN y en sus Centros educativos.

Procedimiento:

- Por el trabajo que las Hermanas realizan en el centro, ya sean tareas docentes o no docentes, la Provincia emite una factura en base al cuadro de Monto Equivalente remitido por los centros y de acuerdo con las tareas que se realizan.
- Al salario base por los trabajos realizados se le aplica el 29,80 % para que se aplique a los gastos sociales de las

Hermanas con independencia de su situación respecto de jubilación.

- La Provincia cobra directamente en su cuenta corriente centralizada esta cantidad que luego traspasa a través de su cuenta contable a cada comunidad.

6.1.2.- Asignación de jornada laboral a hermanas

La COMPAÑÍA, en cumplimiento de sus fines y para actividades educativo-pastorales, de enseñanza y formación, colabora con la FUNDACIÓN en la promoción de su carácter propio y del carisma teresiano de San Enrique de Ossó destinando Hermanas de la COMPAÑÍA a la FUNDACIÓN y a sus Centros educativos, que desarrollarán su actividad para la Comunidad religiosa a la que pertenezcan.

La determinación de corresponderá exclusivamente a la Coordinadora Provincial de la COMPAÑÍA en los términos señalados en el Convenio de Colaboración en la Compañía y la Fundación Escuela Teresiana para el destino de Hermanas para la Fundación y sus centros Educativos. Cuando dichas tareas sean de carácter directivo, la Hermana que las ocupe deberá contar con la conformidad de la FUNDACIÓN.

6.1.3.- Situación de IT de las hermanas

Serán de cuenta y a cargo de la FUNDACIÓN los costes de sustitución temporal de las Hermanas en caso de accidente, enfermedad, ausencias justificadas, suspensión temporal u otro tipo de incidencias.

6.1.4.- Base de cotización al RETA de hermanas en activo

La COMPAÑÍA tendrá respecto de las Hermanas destinadas a la FUNDACIÓN y a sus Centros educativos la obligación de mantener

en alta y cotizará a la Seguridad Social por las Hermanas, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en los términos establecidos en la legislación que, en cada momento, sea aplicable.

Anualmente se revisará la base de cotización de cada hermana según la situación de colaboración correspondiente al curso escolar, teniendo en cuenta el salario y el porcentaje que cada Autonomía aporta para cubrir los gastos sociales de las Hermanas.

6.2 Inmuebles

6.2.1.- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a aspectos laborales, higiene y seguridad en los edificios arrendados

6.2.2. Estar informados de las obras en ejecución de los edificios arrendados, según el contrato firmado entre la Compañía y la Fundación

6.2.3 Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente en lo relativo a los arrendamientos de los edificios

Procedimiento:

- Trimestralmente la Provincia emite una factura por el Arrendamiento de los Inmuebles a cada centro (30/11 ; 28/02; 31/05 y 31/08), el centro abona directamente a la Provincia el importe correspondiente.
- El contrato de arrendamiento establece un valor de referencia para el cálculo de la renta anual, teniendo en cuenta el volumen de actividad de cada centro, y una adaptación progresiva a este valor a lo largo de tres cursos. El curso 2013/2014 se habrá llegado al total de este valor de referencia. A partir de este periodo el importe a facturar se

calculará a partir de este dato, aplicando la subida correspondiente al IPC anual.

- Trimestralmente la Provincia cumple con sus obligaciones tributarias de IVA con Hacienda.

6.3.- Espacios de las Comunidades en los Colegios

Garantizar el cumplimiento de las condiciones relativas a los gastos compartidos de las comunidades con domicilio en los edificios arrendados a la Fundación Escuela Teresiana

En la actualidad hay tres comunidades cuya residencia está en algún colegio: comunidad de Jesús Maestro, comunidad de Mora y comunidad de Huelva.

Por los suministros que consume cada comunidad, el centro emite una factura trimestralmente. La Provincia abona directamente esta factura a cada centro e imputa el gasto a cada comunidad, informando según el cuadro resumen que cada centro envía junto con la factura.

Conclusión

Es nuestro deseo que la Programación Económica Provincial sea instrumento adecuado para hacer vida, desde la dimensión económica, los caminos de futuro propuestos por la Provincia y las sendas que el Documento Capítular nos invita a vivir.

Marzo de 2013